



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 291-2025-A-MDP/LC

Pichari, 12 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 625-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 10 de junio de 2025, de la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N°2520-2025-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 06 de junio de 2025, de Gerente de Servicios Municipales, Informe N°180-2025-MDP/GSM/ATM/RMPP-R, de fecha 03 de junio de 2025, del responsable de ATM, el expediente Administrativo N°9370-2025, mediante el cual se presenta la solicitud de la Renovación Y Actualización de la Junta Directiva de la JASS del Centro Poblado de Quisto Central, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2015-MDP/LC de fecha 10 de diciembre del 2015 se aprobó EL REGLAMENTO DE REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNALES QUE ADMINISTRAN SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - JASS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, siendo modificada su Artículo 6° por la Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDP/LC de fecha 18 de abril del 2016;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban "Los lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituida para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales";

Que, con el expediente Administrativo N°9370-2025, el actual Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de Quisto Central del Distrito de Pichari, solicita la Renovación Y Actualización de la Junta Directiva de la JASS del Centro Poblado de Quisto Central, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco;

Que, Mediante Informe N°180-2025-MDP/GSM/ATM/RMPP-R, de fecha 03 de junio de 2025, del responsable de ATM, presenta el sustento para la actualización del consejo directivo de la comunidad de Quisto Central del Centro Poblado de Quisto Central;

Que, mediante Opinión Legal N° 625-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 10 de junio de 2025, la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, OPINA que es PROCEDENTE el reconocimiento y registro del actual Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) QUISTO CENTRAL del Centro Poblado de Quisto Central del Distrito de Pichari, por el periodo de 2 años contados desde el 07/04/2025 hasta 06/04/2027, y del Fiscal de tres (3) años contados desde el 07/04/2025 hasta 07/04/2028;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'

Que, siendo política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes, Acuerdo de Concejo N° 32-2025-MDP/LC de fecha 28 de febrero de 2025;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de Quisto Central, del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento básico en mencionado Comunidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS QUISTO CENTRAL, por el periodo de 2 años contados desde 07 de abril de 2025 hasta el 06 de abril de 2027, y del Fiscal de tres (3) años contados desde el 07 abril 2025 hasta 07 abril 2028, Conforme al Cuadro siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE (a)	FELIPE QUINTANA HUICHO	80340284
TESORERO (a)	HENRRY GUILLEN LOZANO	43288538
SECRETARIO (a)	EDWIN HUAMANI MIRAYA	31044221
VOCAL 1	LINDORFO MARCOS ESTEBAN	43778392
VOCAL 2	EBER QUINTANA HUICHO	45060727

  

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	OVIDIO PALOMINO ROJAS	71609793

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la Comunidad de Quisto Central, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Herman Palacios Tinoco  
ALCALDE